

namiento contemdas .//

Otrofi por q̄nto segun se diſe por v̄nidad de los t̄p̄s
2 lo mas por negligencia de los fieles q̄ lo ouyeren de
fazer algunas leyes de los ordenamientos de los re-
yes 2 algunas cartas dadas por los reyes passados so-
bre el b̄ue regim̄to de la Ciudad. Esto mesmo de
algunas ordenanças de los Al̄nseles non se ay tenido
m̄ c̄plido fasta aqui lo qual ha seydo en daño de la dicha
abdat 2 del b̄ue regim̄to della. Por ende p̄veyendo en
esto Ordeno 2 mando q̄ todas las leyes de los ordenamientos
2 cartas q̄ los reyes passados fiziesen o enbiaron para el
regim̄to de la abdat de seuylla. Et esto mesmo las ordenan-
ças 2 los al̄nseles q̄ sean todas guardadas 2 tenidas
segun que en ellas se contiene b̄ie a ſi como si oy nueuame-
te se fiziesen o diesen por los reyes o la abdat lo or-
denase 2 q̄ non pueda ser allegado contra ellas q̄ en
algun t̄po non fueron guardadas. Pero si algunas leyes
2 ordenamientos de los reyes fueron reuocadas por
otras leyes postimeras de ordenamientos dados ala abdat
de seuylla 2 por las deste ordenamiento q̄ sean guardadas
las postimeras 2 las reuocadas q̄ non sean aydas por
leyes en aq̄llo q̄ fueren reuocadas. Et sobre esto por
t̄par dubda q̄ algunos podrian tomar sobre p̄nson de
la ley del ordenamiento del rey don johan my auuelo
q̄ dios p̄done q̄ manda q̄ los alcalles mayores 2 sus
delegados tres dias en la semana se asienten alib̄ra
delante las puertas del alcázar de la dicha Ciudad .//